



DECRETO No. 475

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto-Ley 1278 de 2002, el Decreto 490 de 2016, modificatorio del Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector de la educación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, los Departamentos ejercerán las competencias establecidas en el sector educación en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, que establece facultades para: "Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993"

Que, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", establece lo siguiente:

"Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo;
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles del concurso. (...)"

Que, el artículo 15 del Decreto 1278 de 2020, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. Prohibición. No se podrá proveer por nombramiento provisional o por encargo un cargo directivo o docente vacante de manera definitiva, cuando exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento: Quien lo hiciere responderá disciplinaria y patrimonialmente por ello."

Que Decreto Nro. 490 de marzo 28 de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto-Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075





04 DIC 2025

DECRETO N.º

475

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", en su artículo 2.4.6.3.14 establece que: "Con el fin del ejercicio propio de las funciones de vigilancia de carrera docente, las entidades territoriales certificadas en educación deberán reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en las condiciones dispuestas por esta entidad, un informe sobre la provisión de vacantes definitivas por encargo de cargos de directivos docentes y por nombramiento provisional de cargos docentes."

100-253

Que, la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental realizó, durante los meses de marzo y abril del presente año la revisión y aprobación de la Asignación Académica y/o validación de la Planta Docente, Docentes Orientadores y Directivos Docentes del 2025, evidenciando la existencia de necesidades de proveer cargos de docentes en vacancias definitivas, producto de retiros docentes por: invalidez, edad forzosa, fallecimientos, renunciaciones, traslados y destituciones del cargo, en las diferentes Instituciones Educativas Departamentales.

Que la Profesional Especializado del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, certificó, mediante oficio del **26 de abril de 2024** que, el Departamento del Magdalena, a la fecha, agotó todas las listas de elegibles generadas en virtud del concurso abierto de méritos. Así mismo, en cumplimiento de la **Circular 039 de 2023** del Ministerio de Educación Nacional, se llevó a cabo el nombramiento en provisionalidad, de todos aquellos docentes que acreditaron la condición de estabilidad laboral reforzada, garantizando así su continuidad en el servicio educativo; sin que haya sido posible cubrir la totalidad de necesidades de docentes para garantizar el servicio efectivo y oportuno de educación, en las diferentes Instituciones Educativas Departamentales, por lo cual se deberá realizar la provisión de las vacantes definitivas, seleccionando los docentes a nombrar a través del Sistema Maestro.

Que, el aplicativo Sistema Maestro, regulado por la Resolución No. 03593 del 27 de marzo de 2024, "Por medio de la cual se regula el funcionamiento de la solución de TI tipo Sistema de Información denominado Sistema Maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitiva mediante nombramiento provisional, incluyendo las plantas temporales por el tiempo determinado en el acto de creación de los empleos y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1, Parágrafo 1, establece lo siguiente: "PARÁGRAFO PRIMERO. No podrán ofertarse, mediante el sistema de información, las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población mayoritariamente indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos con población mayoritariamente perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normativa que regula la vinculación de este tipo de vacantes."

Que el criterio para proveer las vacantes definitivas en la planta de personal docente, docente orientador y directivo docente a cargo del Departamento del Magdalena, está





DECRETO NO. 475

04 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

condicionado al hecho que los cargos resultan indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública, en especial, para evitar la paralización de la prestación del servicio educativo y la vulneración del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes; aspectos que podrían verse seriamente afectados de soslayarse tal necesidad, que por supuesto resulta de vital importancia para la administración en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, en tal virtud, por necesidad del servicio, y con la finalidad de evitar la paralización de la prestación del servicio educativo, así como también en aras de precaver la vulneración del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y jóvenes, proveer las vacancias definitivas señaladas en el presente acto administrativo

Que la profesional de la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, certificó con corte al 01 de septiembre del 2025, la disponibilidad de vacantes definitivas, teniendo en cuenta la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional; certificando que se disponían de **ciento noventa y dos (192)** plazas definitivas de docentes de aula.

Que la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, solicitó a los rectores de las Instituciones Educativas Departamentales, validar y priorizar sus necesidades de docentes en Básica Primaria, arrojando la siguiente distribución, luego de cruzar con la disponibilidad de vacantes en la planta de docentes del Departamento:

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TOTAL
ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1
ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	2
ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1
ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	1
ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	2
ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	3
ARIGUANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA CARMEN DE ARIGUANI	2
ARIGUANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	4
CERRO DE SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	2
CERRO DE SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	3
CHIBOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2
CHIBOLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JUDAS TADEO	1
CHIBOLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL LICEO SANTANDER	1
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELECTO CALIZ MARTINEZ	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESÚS	3
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	3
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GILBERTO ACUÑA RANGEL	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO NIEBLES DE GUAYABAL	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	5
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	1
FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA SIERRA NEVADA	4



DECRETO No. 475

26 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

FUNDACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGOPECUARIA JUAN FRANCISCO OSPINA	5
GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL MARIA AUXILIADORA	2
GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1
GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN PEDRO APOSTOL LAS FLORES	2
NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA	2
NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PESTALOZZI	2
PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL AGROAMBIENTAL SAN JOSE	2
PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIJIÑO DEL CARMEN	1
PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	1
PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA JOSE MARIA HERRERA	1
PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	1
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	3
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	2
PUEBLO VIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1
PUEBLO VIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1
REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BALDOMERO SANIN CANO	1
SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	2
SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	4
SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE GUAIMARO	1
SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	1
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	2
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LUIS MILLAN VARGAS	1
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN VALENTIN	1
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1
SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	1
SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	2
SAN ZENÓN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HORNO	1
SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE GERMANIA	1
SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	1
SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CIENAGUETA	2
SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	2
SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	3
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	3
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL REAL DEL OBISPO	1
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	1
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1
ZAPAYÁN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	2
ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAS MERCEDES	1
ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	4
TOTAL		123

Que por condiciones técnicas y de personal en la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, quien es la encargada de realizar el proceso de revisión de documentos, agendamiento y demás aspectos que demanda el sistema de información denominado Sistema Maestro, se tomó la decisión de realizar las convocatorias por grupos, los cuales se definieron de la siguiente manera:

GRUPOS	MUNICIPIOS	Nro. DE PLAZAS
01	ALGARROBO, ARACATACA, ARIGUANÍ, CERRO DE SAN ANTONIO, CHIBOLO Y EL BANCO1.	TREINTA (30)
02	EL BANCO 2, FUNDACIÓN Y GUAMAL1.	TREINTA (30)





DECRETO No.

475

04 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

100-20

03	GUAMAL 2, NUEVA GRANADA, PIJÑO DEL CARMEN, PIVIJAY, PLATO, PUEBLO VIEJO, REMOLINO, SÁBANAS DE SAN ÁNGEL Y SALAMINA1.	TREINTA (30)
04	SALAMINA2, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, SAN ZENÓN, SANTA ANA, SANTA BARBARA DE PINTO, SITIONUEVO, TENERIFE, ZAPAYÁN Y ZONA BANANERA	TREINTA Y TRES (33)
TOTAL		CIENTO VEINTITRÉS (123)

Que, mediante correo electrónico del **16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se remitió a la subdirección de recursos humanos del Ministerio de Educación Nacional, el archivo plano del **grupo uno (01)** que contienen las primeras **TREINTA (30)** vacantes al cargo de docente en el área de **Primaria**, para su publicación y posterior selección de docentes provisionales en vacante definitiva a través del sistema de información denominado Sistema Maestro.

Que, el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, mediante comunicación vía correo electrónico, la subdirección de Recursos Humanos del sector educación del Ministerio de Educación Nacional, informó que se procedió a realizar el cargue exitoso de **TREINTA (30)** vacantes.

Que, el sistema de información denominado Sistema Maestro, con base en la información suministrada por cada aspirante, asignó los puntajes y preseleccionó a **NOVENTA (90)** docentes.

Así mismo, la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental realizó la revisión documental y agendó reuniones virtuales el día **25 de septiembre/2025**, con cada uno de los preseleccionados, para socializar los criterios de asignación de puntaje, y el resultado de la verificación documental; siendo seleccionados **veinticinco (25)** docentes para el cargo en el área de primaria en el **proceso No.1** para cubrir igual número de vacantes, así mismo, se declararon **desiertas cinco (05)** vacantes para el cargo de docente, debido a que **quince (15)** preseleccionados, no superaron la verificación documental, las cuales reiniciaron el proceso nuevamente en el sistema de información denominado Sistema Maestro.

Que, ofertándose por segunda vez las **cinco (05)** vacantes declaradas desiertas en el proceso No.1 por el sistema de información denominado Sistema Maestro; con base en la información suministrada por cada aspirante, el aplicativo Sistema Maestro asignó los puntajes, preseleccionando **quince (15)** candidatos, para lo cual la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental realizó la revisión documental y agendó reuniones virtuales el día **30 de septiembre/2025**, con cada uno de los preseleccionados, para socializar los criterios de asignación de puntaje, y el resultado de la verificación documental; siendo seleccionados **cuatro (04)** docentes para el cargo en el área de primaria en el **proceso No.2** para cubrir igual número de vacantes, así mismo, se declaró nuevamente desierta **una (01)** vacante para el cargo de docente, debido a que **tres (03)** preseleccionados, no superaron la verificación documental, las cuales reiniciaron el proceso nuevamente en el sistema de información denominado Sistema Maestro.

Que, ofertándose por tercera vez **una (01)** vacante declarada desierta en el proceso No.2 por el sistema de información denominado Sistema Maestro, con base en la información suministrada por cada aspirante, asignó los puntajes preseleccionando **tres (03)** candidatos, para lo cual la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación



DECRETO No. 475

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

Departamental realizó la revisión documental y agendó reunion virtual el día **03 de octubre/2025**, con cada uno de los preseleccionados, para socializar los criterios de asignación de puntaje, y el resultado de la verificación documental; siendo seleccionado **un (01)** docente para el cargo en el área de primaria en el **proceso No.3** para cubrir igual número de vacantes.

Que, con el fin de avanzar en el proceso de provisión de los cargos docentes, el sistema de información denominado Sistema Maestro notificó por correo electrónico la selección de **TREINTA (30)** docente al cargo en el área de **PRIMARIA** para ser asignadas en las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena.

Que, en atención al mismo proceso, se presentan los **TREINTA (30)** docentes seleccionados que cumplieron con los requisitos establecidos para ser docentes de aula en el área de **PRIMARIA**.

Nº.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO PROFESIONAL
1	ARIGUANI	I.E.D SIMON BOLIVAR	ANTONIO JOAQUIN MOLINA OSPINO	85445202	LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
2	CHIBOLO	I.E.D FRANCISCO JOSE DE CLADAS	JORGE ENRIQUE CHIQUILLO POLO	19604830	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA
3	ARIGUANI	I.E.D.T.A BENJAMIN HERRERA	ALIMIS GARCIAS BONILLA	19517986	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
4	CERRO SAN ANTONIO	C.E.D SAN ANTONIO	CESAR ALFONSO LOPEZ VILLARREAL	7596486	NORMALISTA SUPERIOR
5	EL BANCO	I.E.D SANTA TERESA DE JESUS	LICETH DAZA BARRIOS	1085094273	LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
6	ARACATACA	I.E.D FOSSY MARCOS MARIA	XIOMARA BEATRIZ ESCOLAR GUARDO	26666478	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
7	CERRO SAN ANTONIO	I.E.D. DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	CARMEN EMILIA PALLARES PAZ	26813766	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA
8	ARIGUANI	I.E.D LICEO ARIGUANI	ELVIRA EDITH HERNANDEZ CASTILLO	39069873	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS
9	ARIGUANI	I.E.D LICEO ARIGUANI	DUNIA ISABEL LEGUÍA BARRAZA	39071919	NORMALISTA SUPERIOR
10	ARIGUANI	I.E.D SIMON BOLIVAR	GUILLERMO ANDRES LARIOS SANCHEZ	1081826087	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
11	ALGARROBO	I.E.D RAFAEL NUÑEZ	JHONFREY DAVID TABORDA COTE	1004274461	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
12	CERRO SAN ANTONIO	I.E.D. DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	YORIS MANUEL BERDUGO CHARRIS	8640854	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
13	CHIBOLO	I.E.D LICEO SANTANDER	VANESSA ESTHER SERRANO HERRERA	57117207	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION





DECRETO No. 1275

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

100-20

14	ARIGUANI	I.E.D.T.A. CARMEN DE ARIGUANI	ALVARO ALFONSO DURAN MARTINEZ	12628447	NORMALISTA SUPERIOR
15	ALGARROBO	I.E.D RAFAEL NUÑEZ	EVELYN DIANITH PACHECO LOPEZ	1081829994	NORMALISTA SUPERIOR
16	ARIGUANI	I.E.D.T.A. BENJAMIN HERRERA	ANYI PAOLA GARCIA FLOREZ	1072669607	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
17	ALGARROBO	I.E.D LOMA DEL BALSAMO	NEIRIS BEATRIZ MOLINA OBISPO	1083000443	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL
18	ARIGUANI	I.E.D.T.A. BENJAMIN HERRERA	LAUREN INES VERGARA HERNANDEZ	64869259	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA
19	ARIGUANI	I.E.D LICEO ARIGUANI	NERYLITH NAYELIS GÁMEZ MONTENEGRO	1004485878	LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
20	EL BANCO	I.E.D ELECTO CALIZ MARTINEZ	ROBINSON JOSE MENDOZA BELEÑO	1010132290	NORMALISTA SUPERIOR
21	CHIBOLO	I.E.D FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MIRLA ESTHER GARCIA BARRETO	57117722	NORMALISTA SUPERIOR
22	ARIGUANI	I.E.D.T.A. CARMEN DE ARIGUANI	JOSE DAMIAN ORTIZ SARMIENTO	1002070523	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA.
23	EL BANCO	I.E.D SANTA TERESA DE JESUS	JUAN DAVID PERTUZ VIDES	1085113278	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA
24	CERRO SAN ANTONIO	C.E.D SAN ANTONIO	CARLOS ELIECER ROMERO GUEVARA	1235539544	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA
25	CHIBOLO	I.E.D.T.A SAN JUDAS TADEO	ROSA LUZ MEJÍA CONTRERAS	57117910	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL

Resultado del proceso No. 01

26	ARIGUANÍ	I.E.D LICEO ARIGUANI	ENEL MARTINEZ GARCES	12402261	LICENCIADO EN EDUCACION CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES
27	EL BANCO	I.E.D ELECTO CALIZ MARTINEZ	CARLOS ARMANDO CASTRO CORREA	12402396	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
28	EL BANCO	I.E.D SANTA TERESA DE JESUS	JESUS MARIA QUINTERO PAYAN	12402164	NORMALISTA SUPERIOR
29	ARACARATA	I.E.D JOHN F KENNEDY	ELIECER DE JESUS LOPEZ GONZALEZ	1004375233	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA

Resultado del proceso No. 02

30	CERRO SAN ANTONIO	C.E.D SAN ANTONIO	CRISTIAN ALFONSO SANTODOMINGO SAURITH	1082873818	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA
----	-------------------	-------------------	---------------------------------------	------------	--------------------------

Resultado del proceso No. 03

Que, esta Gobernación estima procedente efectuar la provisión de los **TREINTA (30)** cargos de docente, en el área de **PRIMARIA** con nombramientos **provisionales en vacancia definitiva**, que cumplen con los requisitos, cuya duración será hasta que provean de forma definitiva por concurso de méritos u otras novedades administrativas definidas en el Decreto 1278 del 2002.

Que, en mérito de lo expuesto,





DECRETO No. 475

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR provisionalmente en vacancia definitiva los **TREINTA (30)** cargos de docentes en el área de **PRIMARIA** pertenecientes a Instituciones Educativas a cargo del Departamento del Magdalena, a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

Nº.	MUNICIPIOS	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO PROFESIONAL
1	ARIGUANI	I.E.D SIMON BOLIVAR	ANTONIO JOAQUIN MOLINA OSPINO	85445202	LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
2	CHIBOLO	I.E.D FRANCISCO JOSE DE CLADAS	JORGE ENRIQUE CHIQUILLO POLO	19604830	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA
3	ARIGUANI	I.E.D.T.A BENJAMIN HERRERA	ALIMIS GARCIAS BONILLA	19517986	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
4	CERRO SAN ANTONIO	C.E.D SAN ANTONIO	CESAR ALFONSO LOPEZ VILLARREAL	7596486	NORMALISTA SUPERIOR
5	EL BANCO	I.E.D SANTA TERESA DE JESUS	LICETH DAZA BARRIOS	1085094273	LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
6	ARACATACA	I.E.D FOSSY MARCOS MARIA	XIOMARA BEATRIZ ESCOLAR GUARDO	26666478	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
7	CERRO SAN ANTONIO	I.E.D. DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	CARMEN EMILIA PALLARES PAZ	26813766	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA
8	ARIGUANI	I.E.D LICEO ARIGUANI	ELVIRA EDITH HERNANDEZ CASTILLO	39069873	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS
9	ARIGUANI	I.E.D LICEO ARIGUANI	DUNIA ISABEL LEGUÍA BARRAZA	39071919	NORMALISTA SUPERIOR
10	ARIGUANI	I.E.D SIMON BOLIVAR	GUILLERMO ANDRES LARIOS SANCHEZ	1081826087	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
11	ALGARROBO	I.E.D RAFAEL NUÑEZ	JHONFREY DAVID TABORDA COTE	1004274461	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
12	CERRO SAN ANTONIO	I.E.D. DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	YORIS MANUEL BERDUGO CHARRIS	8640854	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
13	CHIBOLO	I.E.D LICEO SANTANDER	VANESSA ESTHER SERRANO HERRERA	57117207	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION
14	ARIGUANI	I.E.D.T.A CARMEN DE ARIGUANI	ALVARO ALFONSO DURAN MARTINEZ	12628447	NORMALISTA SUPERIOR
15	ALGARROBO	I.E.D RAFAEL NUÑEZ	EVELYN DIANITH PACHECO LOPEZ	1081829994	NORMALISTA SUPERIOR
16	ARIGUANI	I.E.D.T.A BENJAMIN HERRERA	ANYI PAOLA GARCIA FLOREZ	1072669607	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA



DECRETO No. 100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

17	ALGARROBO	I.E.D LOMA DEL BALSAMO	NEIRIS BEATRIZ MOLINA OBISPO	1083000443	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL
18	ARIGUANI	I.E.D.T.A BENJAMIN HERRERA	LAUREN INES VERGARA HERNANDEZ	64869259	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA
19	ARIGUANI	I.E.D LICEO ARIGUANI	NERYLITH NAYELIS GÁMEZ MONTENEGRO	1004485878	LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
20	EL BANCO	I.E.D ELECTO CALIZ MARTINEZ	ROBINSON JOSE MENDOZA BELEÑO	1010132290	NORMALISTA SUPERIOR
21	CHIBOLO	I.E.D FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MIRLA ESTHER GARCIA BARRETO	57117722	NORMALISTA SUPERIOR
22	ARIGUANI	I.E.D.T.A CARMEN DE ARIGUANI	JOSE DAMIAN ORTIZ SARMIENTO	1002070523	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA.
23	EL BANCO	I.E.D SANTA TERESA DE JESUS	JUAN DAVID PERTUZ VIDES	1085113278	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA
24	CERRO SAN ANTONIO	C.E.D SAN ANTONIO	CARLOS ELIECER ROMERO GUEVARA	1235539544	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA
25	CHIBOLO	I.E.D.T.A SAN JUDAS TADEO	ROSA LUZ MEJÍA CONTRERAS	57117910	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL
26	ARIGUANÍ	I.E.D LICEO ARIGUANI	ENEL MARTINEZ GARCES	12402261	LICENCIADO EN EDUCACION CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES
27	EL BANCO	I.E.D ELECTO CALIZ MARTINEZ	CARLOS ARMANDO CASTRO CORREA	12402396	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA
28	EL BANCO	I.E.D SANTA TERESA DE JESUS	JESUS MARIA QUINTERO PAYAN	12402164	NORMALISTA SUPERIOR
29	ARACARATA	I.E.D JOHN F KENNEDY	ELIECER DE JESUS LOPEZ GONZALEZ	1004375233	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA
30	CERRO SAN ANTONIO	C.E.D SAN ANTONIO	CRISTIAN ALFONSO SANTODOMINGO SAURITH	1082873818	LICENCIADO EN TECNOLOGÍA

PARÁGRAFO PRIMERO: Los nombramientos provisionales hechos a través del presente acto administrativo se realizan con el fin de proveer las vacantes definitivas, en la planta de cargos y directivos docentes pertenecientes al Departamento del Magdalena, hasta tanto se provean las mismas mediante concurso de mérito o las causales estipuladas en el Decreto 1278 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona propiedad, ni continuidad laboral y será cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los docentes nombrados, advirtiéndoles que disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para manifestar al ente territorial la aceptación al nombramiento y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.



DECRETO No. 475

01 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

PARÁGRAFO ÚNICO: Los nombramientos tendrán efectos fiscales a partir del día del inicio de actividades, reportada por el rector de la respectiva Institución Educativa Departamental. 100-20

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo de acuerdo con la ley 1437 de 2011, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Talento Humano, Planta Docente, Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, y a los rectores de las Instituciones Educativas donde se nombran a los educadores.

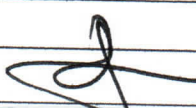
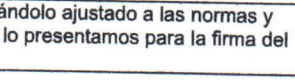
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se comunicará de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y contra este no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H a los 01 DIC 2025


MARÍA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Brando Portillo Ruidiaz	Asesor externo - SED Magdalena	
Revisó	Jorge Pérez Gutiérrez	Asesor Despacho SED Magdalena	
Revisó	Carlos Arredondo Mozo	Profesional (E) Especializado SED Magdalena	
Aprobó	Gabriel Villalobos García	Secretario (E) de Educación Departamental	
Revisó	Diego Armando López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Gobernación del Magdalena	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

